



CONVOCATORIA DEL PREMIO AL MEJOR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE IGUALDAD Y GÉNERO 2025 DEL AULA IGUALDAD Y GÉNERO “LOLA MARTÍNEZ” DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. AÑO 2025

El Aula Igualdad y Género Lola Martínez de la Universidad de Castilla-La Mancha, gracias al apoyo de la empresa AJUSA, tiene como objetivo promover la educación y la formación como instrumentos principales para el logro de la igualdad entre las personas y la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad. Desarrolla actividades docentes, innovadoras y de divulgación, sensibilizando acerca del valor de la coeducación e investigación desde la perspectiva de igualdad y género.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la Convocatoria del Premio a la mejor investigación en Igualdad y Género 2025, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión del Premio a la mejor investigación en Igualdad y Género 2025. Las aportaciones deberán abordar alguna o diversas cuestiones relacionadas con el tema Igualdad y Género en el ámbito científico del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.


Segunda. Requisitos de los participantes

Podrán concurrir al Premio las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Personas tituladas universitarias en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Derecho, ADE, Economía y dobles grados en Ciencias Sociales y Jurídicas; profesionales del Derecho del Trabajo y Seguridad Social, profesorado universitario perteneciente a la rama científica del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y juristas de reconocido prestigio.
2. No estar incursas en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercero. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, conforme al modelo que figura como ANEXO I de la presente convocatoria se dirigirán a la directora del Aula Igualdad y Género Lola Martínez (Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Plaza de la Universidad, 1 02071 -Albacete, DIR3 U03400016) con el asunto “PREMIO AL MEJOR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN 2025 DEL AULA IGUALDAD Y GÉNERO LOLA MARTÍNEZ”.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio de los recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. La solicitud y los trabajos también podrán presentarse mediante correo electrónico a la dirección aula.igualdadygenero@uclm.es del cual se dará acuse de recibo.

| | | | |
|---|------------|---------------------|-----------|
| ID. DOCUMENTO | WmLy7WrKhJ | Página: 1 / 7 | |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| CUEVAS CAMPOS RICARDO | | 21-02-2025 13:20:09 | |
|  WmLy7WrKhJ | | | |



4. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 8 de marzo 2025 hasta las 14 h. del 15 diciembre de 2025
5. La solicitud (Anexo I) deberá acompañarse de la siguiente documentación, en formato digital como fichero adjunto cuando se envíe por correo electrónico:
 - Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte, en vigor.
 - Trabajo de investigación en versión electrónica
6. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.
7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

Cuarta. Premios y cuantía


El Premio conlleva una dotación económica bruta de 2.000 € y la publicación de la investigación como monografía en la editorial Bomarzo.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 2.000 € (dos mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430056/541A/48006 del Aula Igualdad y Género Lola Martínez de la UCLM, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de la persona premiada

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. El ganador del concurso se compromete a entregar la obra (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
3. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: *PREMIO AL MEJOR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN 2025 DEL AULA IGUALDAD Y GÉNERO "LOLA MARTÍNEZ" PARA LA PRESENTACIÓN COMPETITIVA DE INVESTIGACIÓN SOBRE IGUALDAD Y GÉNERO.*
4. Los/as autores/as de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
5. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

| | | | |
|---|------------|---------------------|-----------|
| ID. DOCUMENTO | WmLy7WrKhJ | Página: 2 / 7 | |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| CUEVAS CAMPOS RICARDO | | 21-02-2025 13:20:09 | |
|  WmLy7WrKhJ | | | |



Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de otros premios

1. Estos premios son incompatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
2. Los aspirantes deberán aportar Declaración Jurada (ANEXO II) de no haber sido premiado con anterioridad, así como de que su trabajo no ha sido publicado.

Octava. Características de los trabajos y descripción del desarrollo de la evaluación


1. Deberá tratarse de investigaciones inéditas que no superen la extensión de 150 páginas con interlineado simple, en tipo Times New roman, 12 p. en el texto principal y 10 p. las notas a pie de página. Para ello deberá respetarse además el siguiente formato de página: margen superior 2,5 cm, margen inferior 2,5 cm, margen izquierdo 3 cm; margen derecho 3 cm, encabezado 1,25 cm.; pie de página 1,25 cm. No se admitirán en ningún caso trabajos que superen la extensión señalada ni alteren las presentes reglas de formato.
2. En todas las colaboraciones se deberá incluir el título, la autoría, la condición académica, el sumario y un resumen de no más de 15 líneas en castellano y en inglés (12 p) referido al contenido esencial del artículo, así como una relación de tres palabras clave (keywords) en castellano y en inglés. Las citas de autores se harán a pie de página con indicación de autor, título, publicación y página. Las citas de jurisprudencia se llevarán a cabo con anotación a pie de página mediante la aportación de datos objetivos de carácter general que permitan su localización: Tribunal, sala, fecha y número de recurso o procedimiento.
3. En las investigaciones deberá identificarse debidamente la autoría, su universidad de procedencia, así como la vinculación con la misma o ámbito profesional de pertenencia. En el resto del texto (propiedades del archivo, encabezado de página, notas al pie, remisiones a otros trabajos de autoría etc.) deberá evitarse cualquier referencia personal a efectos de no permitir la identificación de la autoría por vía indirecta, al objeto de permitir una valoración anónima de los mismos.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a Aula Igualdad y Género Lola Martínez de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
Nombre del organizador: María José Romero Rodenas
Dirección: Plaza de la Universidad s/n
Email: mariajose.romero@uclm.es
Teléfono: 926053451


Décima. Comisión de valoración, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

| | | | |
|---|------------|---------------------|-----------|
| ID. DOCUMENTO | WmLy7WrKhJ | Página: 3 / 7 | |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| CUEVAS CAMPOS RICARDO | | 21-02-2025 13:20:09 | |
|  WmLy7WrKhJ | | | |



2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por los/as siguientes tres profesores/as especialistas en la materia siendo la presidenta la Directora del Aula de Igualdad y Género “Lola Martínez”, cuyos datos se harán públicos antes de su constitución.
 - María Jose Romero Rodenas, Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social UCLM (Directora del Aula Lola Martínez)
 - Juana María Serrano García, Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social UCLM
 - Francisco José Trillo Párraga, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social UCLM, subdirector del Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social UCLM
3. La evaluación de los trabajos presentados se realizará en régimen de doble ciego por dos miembros con acreditado conocimiento del tema objeto de la convocatoria, no vinculados académicamente a ninguno de los candidatos y candidatas y la directora del Aula de Igualdad y Género. El Aula Igualdad y Género, Lola Martínez, velará por el anonimato de las obras sometidas a evaluación.
4. La evaluación se realizará en base a criterios de actualidad, originalidad y profundidad, a través de informe emitido al efecto, justificativo de la valoración, por los miembros de la citada comisión.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renuncias de la persona inicialmente premiada.
6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
7. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del Aula.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del Aula. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
10. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
11. El premio podrá ser declarado desierto.
12. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | WmLy7WrKhJ | | Página: 4 / 7 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| CUEVAS CAMPOS RICARDO | | 21-02-2025 13:20:09 | |
|  WmLy7WrKhJ | | | |



Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano/Director de la Facultad/Departamento/Instituto. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el premio quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados


1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: Los/as autores/as de las obras o trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de las obras o trabajos ganadores.

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el

| | | | |
|---|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | WmLy7WrKhJ | | Página: 5 / 7 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| CUEVAS CAMPOS RICARDO | | 21-02-2025 13:20:09 | |
|  WmLy7WrKhJ | | | |



incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.


Décimo sexta. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR
PD. El vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
RICARDO CUEVAS CAMPOS

| | | | |
|---|-----------------------|---------------------|-----------|
| ID. DOCUMENTO | WmLy7WrKhJ | Página: 6 / 7 | |
| FIRMADO POR | CUEVAS CAMPOS RICARDO | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | | 21-02-2025 13:20:09 | |
|  WmLy7WrKhJ | | | |



ANEXO I - Solicitud de participación individual en una convocatoria de Premios de la Universidad de Castilla-La Mancha

| | |
|--|------------|
| Título de la convocatoria: CONVOCATORIA DEL PREMIO AL MEJOR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE IGUALDAD Y GÉNERO 2025 DEL AULA IGUALDAD Y GÉNERO "LOLA MARTÍNEZ" DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. AÑO 2025 | |
| Datos de la persona solicitante | |
| Nombre y Apellidos: | |
| Número del DNI/NIE: | |
| Dirección postal: | |
| Código Postal: | Localidad: |
| Provincia: | País: |
| Correo electrónico: | Teléfonos: |
| Datos académicos del solicitante | |
| Nombre del Grado y Universidad: | |
| Título del Trabajo de investigación: | |

SOLICITA:

Se admite la presente solicitud para concurrir al Premio al mejor trabajo de investigación 2025 en igualdad y género en el marco del Aula "Lola Martínez" para la promoción de la educación y la formación como instrumentos principales para el logro de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, el/la abajo firmante DECLARA que

1. Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad, declara que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
2. Que el presente trabajo de investigación no ha sido premiado anteriormente por parte de cualquier administración o ente público o privado nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
3. Que el presente trabajo no ha sido publicado total o parcialmente en medio alguno.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:


- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte, en vigor, del solicitante del premio.
 - Trabajo de investigación en versión electrónica.
 - Declaración de que el trabajo de investigación no ha sido premiado anteriormente por parte de cualquier administración o ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. (Anexo II).
- En, a de de 2025

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales aportados serán tratados para tramitar la participación de los solicitantes en el marco de esta convocatoria y se conservarán hasta la finalización de la gestión de la misma. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros salvo obligación legal.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Universidad de Castilla-La Mancha (Calle Altagracia 50, 13071-Ciudad Real), ante quien puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad mediante solicitud motivada dirigida por escrito al delegado de protección de datos de la UCLM, en la dirección postal antes indicada o en el correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad (para más información sobre este asunto puede consultar en <https://www.uclm.es/psi>). Le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

DIRECTORA DEL AULA IGUALDAD DE GÉNERO "LOLA MARTÍNEZ". FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DE ALBACETE

| | | |
|---|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | WmLy7WrKhJ | Página: 7 / 7 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| CUEVAS CAMPOS RICARDO | 21-02-2025 13:20:09 | |
|  WmLy7WrKhJ | | |